

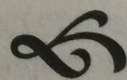
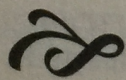
# LECCIÓN DE DESPEDIDA

PRONUNCIADA CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN

POR EL DOCTOR

FRANCISCO SOSA WAGNER

CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO



LEÓN, 7 DE OCTUBRE DE 2016



**LECCIÓN DE DESPEDIDA PRONUNCIADA, CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN, POR EL DOCTOR FRANCISCO SOSA WAGNER, CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO (León, 7 de octubre de 2016).**

I

Cuando se concluye la vida activa como profesor y se echa la vista sobre la andadura recorrida ¿qué es lo que el observador atento advierte y le gustaría transmitir a quienes aún están o se inician en ella?

Me dirijo como es lógico preferentemente a los cultivadores del derecho público aunque algunas de mis consideraciones valen también para los especialistas de derecho privado y otras en general para el universitario y más allá para cualquier ciudadano culto.

En este sentido la primera observación que quiero formular es el desvarío que supone la existencia de varias disciplinas escolares separadas y con escasa conexión personal de sus cultivadores, el derecho constitucional, el derecho administrativo y el financiero, olvidando que forman parte de un tronco común mucho más expresivo y rico que es el derecho público. Como muchos hemos sido víctimas de las consecuencias que para la formación esta realidad supone, enfatizo la obligación que habría de tener el estudioso de cumplir los ritos iniciáticos examinando con paciencia los grandes asuntos que conforman el mundo que va a ser objeto de su especialización, es decir, aquellos interrogantes básicos con los que debe enfrentarse para velar adecuadamente las armas que le permitan adquirir la condición de un verdadero caballero andante de la jurispericia.

Esta realidad se conecta con otra no menos lamentable y es la escasa atención que se presta al conocimiento de la historia o de los grandes enigmas del pensamiento a través de la filosofía. Un descuido que es sencillamente letal para el jurista. Pero un descuido que es perfectamente consciente y cuya causa se encuentra en la obsesión por la especialización que anida en los vigentes títulos y planes de estudio, todos distintos para complicar la vida al estudiante en sus posibles traslados, pero todos iguales a la hora de incurrir en idénticos yerros.

Tal canto permanente a la especialización, interpretado con el bajo continuo de la “productividad” o de la “utilidad” de lo que se estudia, está matando lo que de interesante y atractivo ha tenido, desde sus orígenes, la Universidad que ha de ser siempre una institución algo no necesariamente rentable y “sospechosa” para el poderoso si quiere mantener su prestigio y no verse degradada a simple escuela de negocios o de prácticas profesionales.

Un modo de razonar lamentable que alientan rectores y ministros y que olvida que la gran investigación, la básica, la ligada a las matemáticas o a la física, es la que ha permitido avanzar en otras que llevan a los inventos y a los avances técnicos. Galileo o Newton fueron simples curiosos, no personas obsesionadas con obtener un fruto y presentarlo en la ANECA para conseguir un “proyecto de investigación”. Obligado es contar además con “la inesperada utilidad de las ciencias inútiles”: sin Marconi hoy no podríamos oír la cadena COPE (tampoco la SER, que nadie se me

alborote) pero sin las investigaciones básicas sobre las ondas electromagnéticas probablemente no hubiera brillado el genio de Marconi.

Con todo ello quiero decir que hay que refrenar la impaciencia por desvelar las cuestiones menudas del Derecho, por ejemplo, el apasionante régimen jurídico de las licencias de derribo en Castilla y León, el no menos arrebatador de la adopción de acuerdos en una Comisión parlamentaria o el impuesto sobre los carburantes en Murcia. El Tiempo se encarga, además de ir llenándonos de canas y de dolores lumbares, de estrechar nuestros horizontes obligándonos a cultivar huertos cada vez más pobres, menos variados. No colaboremos con él para asegurarle el éxito de su poder devastador.

Si en mi mano estuviera sustituiría todas esas milongas de clases que nos quieren dar los pedagogos y buena parte de los másteres por una asignatura obligatoria que se llamara "curiosidad" como sustituiría los estudios previos al doctorado que hoy se practican por la lectura y debate de ocho o diez obras básicas (la Teoría del Estado de Jellinek; La lucha por el Derecho y el Fin en el Derecho de Jhering; Experiencias jurídicas y Teoría del Derecho de Luis Díez Picazo; el Curso de Historia de las instituciones españolas de Valdeavellano; El Antiguo Régimen y la Revolución de Tocqueville ...).

Es más: no sería malo que los profesores de Derecho empezáramos copiando las obras de los clásicos como hacen los pintores en los museos para aprender su oficio.

De igual forma entiendo que alcanzar una formación básica que sirva al estudioso para circular por el mundo sin necesidad de exhibir lagunas lamentables exige restaurar el conocimiento de una asignatura olvidada en muchas Facultades de Derecho: la teoría del Estado.

Por tres razones: primera porque el Estado es el fenómeno de mayor bulto que nos rodea y envuelve prestando estabilidad y coherencia a nuestra convivencia como seres humanos; segunda porque ese Estado que hemos heredado de los siglos pasados se halla en un proceso de intensa transformación, en el caso español por nuestra presencia en las instituciones de la Unión europea, pero además por la multiplicación de los foros internacionales donde se discuten y deciden las cosas de comer que han escapado ya de las fronteras tradicionales, piénsese por ejemplo -ya que hablo de las cosas de comer- en la Organización mundial del Comercio; tercera, y última pero asimismo decisiva, por la amalgama de sujetos público- privados y la invasión de organizaciones privadas que se dan cita en la gestión de graves asuntos públicos.

Todo ello hace que un cultivador del derecho, y aquí no hago distinción entre el público y el privado, deba sumergirse en los problemas que esta realidad suscita y esté obligado a dejarse zarandear por ella procurando hilvanar al cabo sus propias respuestas.

Y es que en efecto, el Estado, tal como lo hemos entendido hasta ahora, ha representado muchas cosas importantes pero un par de ellas fundamentales. Era la

mejor protección contra las crisis y las convulsiones económicas, es decir, la primera agencia de seguridad. De igual forma el Estado defendía las fronteras a través del Ejército. Pues bien, la causa de su debilidad actual se debe a que estas funciones ya no las puede cumplir porque, pese a disponer teóricamente de los Ejércitos y de sus medios, su autonomía se ha visto erosionada y limitada por organizaciones continentales así como por el consenso y la coordinación internacionales más una privatización de los medios de destrucción que permite a minúsculos grupos de activistas disponer con facilidad de instrumentos mortíferos obtenidos en los tenderetes del mercado mundial o a través de Internet amén de la proliferación de los “ejércitos mercenarios” que se contratan por los Estados a empresas militares privadas.

Es decir, en estas cruciales cuestiones, el Estado ha devenido minusválido, necesita una ortopedia, manejada a distancia y por medio de complejos mecanismos, que le resulta imprescindible para caminar erguido.

La economía, ya desde las postrimerías del siglo XIX, se globaliza claramente logrando penetrar sus potentes tentáculos -comerciales, financieros, productivos y demás- en lugares cada vez más distantes para poner en conexión al mundo desarrollado y rico con parte del subdesarrollado y pobre que aquel precisaba justamente para su consolidación y expansión. A finales de siglo el mismo panorama de las potencias mundiales se ha desplazado de sus centros neurálgicos tradicionalmente alojados en Europa: los Estados Unidos irrumpieron claramente en el escenario internacional con ocasión de la guerra española (1898); Japón reforzó su importancia política y militar con un área de influencia clara sobre Corea; Rusia se convirtió en un poder al tiempo europeo y asiático.

Tras la crisis de 1929 y el fin de la segunda guerra mundial los esfuerzos por reconstruir la economía internacional son patentes como lo fueron los destinados a introducir armonía política entre los Estados: la creación de las Naciones Unidas y del Fondo Monetario Internacional resultan muestras bien expresivas de estos nuevos ánimos.

A su vez, la crisis que se desencadenó en 1973 acelerará el desconcierto de muchos Estados tradicionales que verán volatilizados sus poderes de disciplina económica quedando enredados, como barquillas en medio de inclemencias desabridas, entre las ruedas de un mercado mundial y una indisciplina salarial que los desafiaba y aun se atrevía a ignorarlos. Es el momento en que se ponen en marcha las potentes turbinas del neoliberalismo, accionadas favorablemente por la expansión de una revolución tecnológica sin precedentes. Dicho en términos generales que, por ello, admiten todo tipo de matices, el Estado-nación se encoge como se encogen los parlamentos tradicionales con sus leyes sacrosantas rebosantes de artículos, y los gobiernos con sus pretendidos poderes taumatúrgicos, o los sindicatos que creían dominar los intersticios del mercado laboral. Las multinacionales y el mercado monetario internacional rebañarán, de manera desenfadada y metódica, como quien no quiere la cosa, jirones y jirones de siglos de teoría política, dejándola huérfana y perpleja.

En fin, el hecho de que los Estados europeos, sobre todo los más ricos, hayan

recibido -estén recibiendo- una inmigración masiva de personas procedentes de mundos exóticos hace que en las sociedades democráticas -sociedades maceradas en ritos de alta cultura y en sutilezas- se ponga en peligro una de sus características definitorias, a saber, su "integración", uno de cuyos ingredientes es la comunidad de valores políticos, religiosos, de civilización en suma, o, si se prefiere, la aceptación de unas reglas del arte de la convivencia que, si se pueden discutir, es precisamente solo gracias a su básica aceptación.

Una afirmación es clara: con toda esta avalancha de novedades, la Teoría del Estado tradicional ha recibido impactos en su misma línea de flotación. De sus tres elementos clásicos: el territorio, la población y el poder ¿qué sobrevive? ¿puede hablarse de una auténtica hecatombe?

No, a mi juicio, porque si el Estado ha visto mermado su crédito en algunos ámbitos lo ha reforzado en otros: un proceso pues simultáneo de empobrecimiento y de enriquecimiento, de desarrollo y atrofia. Y esto no es solo bueno sino indispensable para un correcto funcionamiento del sistema mundial en su conjunto.

Agónico el Estado nacional tradicional es preciso proclamar bien alto un ¡viva el Estado! Y es que este no puede ni debe convertirse en un fantasma melancólico que vague sus soledades por los espacios. Antes al contrario, se necesita un poder fuerte y democráticamente organizado que legitime decisiones y medidas de gobierno que afectan a millones y millones de ciudadanos, que cree espacios de acuerdo, que sea capaz de hacer frente a su responsabilidad, que tenga siempre a punto y engrasado un marco que permita depurar los conflictos sociales evitando su degeneración en un polvorín que ponga contra las cuerdas el delicado orden de la convivencia -la vieja *pax publica*-. Esta es una de las funciones más importantes del Estado, insistimos, del Estado democrático. Retengamos este adjetivo pues es verdad inconcusa que lo poco de democracia que en el mundo existe se halla precisamente en el Estado, hucha donde se guardan los ahorros de la legitimación del poder.

Ciertas corrientes neoliberales han pretendido arrinconarlo y someterlo a una implacable cura de adelgazamiento, deslegitimándolo y creando su propia fuente nutricia de legitimación. Se trata de reivindicar justo lo contrario, el Estado fuerte, pero para que emerja y se consolide ese Estado fuerte es preciso que sea transnacional, que abandone la rumia "nacional", que se ponga otras gafas y pierda esa "miopía" que le impide identificar con puntería el entorno en el que ha de desenvolverse. El Estado por consiguiente ha de "deslocalizarse", al igual que han hecho los grandes monopolios y las grandes unidades del poderoso tejido económico presentes a escala mundial, para moverse y avanzar de forma rítmica.

Este es justamente el modelo que intenta ofrecernos la construcción europea y la definición renovada del concepto de soberanía. No es extraño que sigamos dándole vueltas a este hallazgo de la soberanía y así el último libro que leo -aparecido en las librerías alemanas hace pocos meses- de Dieter Grimm, colega universitario y ex magistrado del Tribunal Constitucional de Karlsruhe, libro polémico y cuyas conclusiones no comparto, se ocupa de nuevo por extenso de la soberanía para tratar de explicar las relaciones entre los Estados en el marco de la Unión europea.

¿Cómo no recordar cuando se observan estos esfuerzos argumentales los que torturaron la mente y la pluma de un Laband a finales del siglo XIX cuando hubo de habérselas con el invento del Imperio que Bismarck había puesto en pie? Los aficionados a releer de vez en cuando el Eclesiastés del Antiguo Testamento sabemos que “no hay nada nuevo bajo el sol”. O dicho con nuestro Eugenio D’Ors de forma más misteriosa “lo que no es tradición es plagio”.

Pero lo cierto es que el poder, indivisible y eterno, que explicaron Bodino y más tarde Hobbes y Rousseau, fundamentado en el contrato social, hoy se ha volatilizado. Preciso es recordar que, como la idea fue muy subversiva -constituyó el substrato que preparó las grandes revoluciones- se tiñó de sangre. Y así, la polémica acerca de si el titular de esa soberanía era el príncipe o el pueblo fue tan viva que cavó las trincheras desde las que se estuvieron disparando tiros durante buena parte del siglo XIX. No es extraño que, cansados de tanto mortífero alboroto, algunos juristas aplicaran el bálsamo de sus sutilezas para desactivar tanto dramatismo. Uno de los más ilustres, Georg Jellinek, rebajó los humos de la tradicional soberanía para reducirla a una categoría histórica: el poder del Estado -aseguraba- se manifiesta en el hecho de estar sometido a sus propias leyes y no a las de ningún poder extraño, así como por disponer de órganos para determinar su voluntad. La polémica se enriquecería con copia de opinantes (Preuss, Hermann Heller etc) y es Kelsen quien, irreverente ante el hechizo del concepto, lo disuelve en el contexto de su teoría acerca de la validez del ordenamiento y de su configuración del derecho internacional que restringe la “soberanía” de los Estados podando unos excesos peligrosos que conducen al desarrollo del imperialismo y, con él, a la destrucción de amplias esferas de libertad.

Han pasado muchos años desde estas formulaciones y los acontecimientos no han hecho sino confirmar en Europa una tendencia que fuerza a explicar la soberanía de otra manera porque hoy no puede ligarse sin más al “Estado” sino a una combinación que incluiría a este y a la supranacionalidad europea lo que nos obliga a abandonar la idea tradicional para abrazar la de soberanía “conjunta o compartida”, apta para garantizar la diversidad de los niveles de gobierno con la unidad de la acción política y de su medio de expresión más solemne que es la producción jurídica. El actual ejercicio de los poderes soberanos se ha desplazado así desde la individualidad de esos Estados a su actuación como miembros de una comunidad, razón por la cual se ha esfumado el “poder único e indivisible” para emerger otro de rasgos renovados basado en la existencia de un orden jurídico complejo e irisado pero dotado de los suficientes elementos para ser reconocido como un todo unitario, trabado por el derecho y cimentado por el principio de “lealtad” de la Unión con los Estados y viceversa.

Me atrevería a utilizar la expresión de “soberanía diluida” para describir esta nueva situación jurídico-constitucional. Convengamos pues en que la soberanía, entendida al modo tradicional, ha devenido una pieza herrumbrosa en el mundo europeo y global que se está construyendo. Enormemente reaccionaria por añadidura.

Solo en un país como España, en el que se desvaría recio y en el que se hallan extraviadas nociones elementales de la Teoría del Estado que estoy reivindicando, ha podido acuñarse una palabra como el “soberanismo” para recuperar

experimentos políticos que ignoran el hecho de que la Historia, según dejó escrito Ortega, tiene de rí o el no saber andar hacia atrás. Lo extravagante es que quienes por tal senda caminan son tenidos en ambientes muy selectos por “progresistas”.

Cuando enumeraba hace un momento la importancia de enfrentarnos al Estado y a su significación histórica, terminaba señalando una última razón para no abandonar este empeño: la importancia que las figuras mixtas -públicas y privadas- o las simples organizaciones privadas han alcanzado en la gestión de los asuntos públicos.

Porque a nadie se le escapa que una inmensa actividad reguladora e interventora en variados sectores de la economía y la sociedad se ejerce desde un creciente número de estructuras y redes más o menos informales (agencias “independientes” y comisiones de todo color y condición) y de organismos multinacionales de regulación donde conviven la representación pública con la privada o donde sin más son los particulares quienes han cogido el timón. Muchas esferas del poder público tradicional se administran de acuerdo con reglas transnacionales de las que al final cada Estado ha de tomar nota: la *lex mercatoria*, la *lex informatica* o la *sportiva*, son buenos y elocuentes ejemplos que nos llevan asimismo a fenómenos como la homogeneización de productos y medidas o de las reglas de seguridad y garantía (*Codex alimentarius*) que ya son comunes en grandes espacios geográficos.

Un sujeto privado, insisto, que desarrolla funciones reguladoras y prestacionales o incluso de carácter normativo a través de la fijación de estándares, cartas, manuales, reglas variadas contenidas en nuevos códigos, o de carácter ejecutivo a través de técnicas tan contundentes como la supervisión o la certificación.

¿Dónde queda esa Administración pública dotada de formidables poderes ejecutivos y de autotutela que se imponen a los particulares *velis nolis* y que hemos explicado los profesores desde hace años en nuestras cátedras y que todavía hoy se salmodia en muchas clases de las Facultades de Derecho como si nada hubiera ocurrido desde Otto Mayer para acá?

Yo he tenido el enorme privilegio, como diputado al Parlamento europeo, de redactar el informe sobre “el gobierno de Internet en el mundo” (2010), gobierno que se ha ejercido y se ejerce desde una organización privada con sede en un Estado - California- de los Estados Unidos de América. A la misma se atribuye, así como quien no quiere la cosa, establecer los nombres de dominio en el mundo entero con lo que se permite ¡ahí es nada! el funcionamiento de Internet. No entro en los avatares que tal estructura organizativa está viviendo en la actualidad pues no es este lugar adecuado para ello: simplemente quiero ilustrar con este ejemplo las afirmaciones acerca del papel de las instancias privadas que estoy tratando de explicar.

Pues ¿qué decir de las Agencias de calificación crediticia ante las que tiemblan Repúblicas y Monarquías cargadas de hazañas y preñadas de Historia?

El fenómeno tiene la suficiente envergadura como para defender, tal como se está haciendo en la doctrina más sensible a los problemas modernos, que es urgente



traspasar los valores del derecho público a la actuación de los sujetos privados, inyectando, a través de la organización y el procedimiento, los aportes vitamínicos de las garantías y del control de un poder que se muestra desparramado y aun insolente. Se trataría así de alcanzar un fin relevante: tranquilizar al ciudadano ayuno de poder, al ciudadano que es usuario de servicios y que carece de presencia en la administración de los poderosísimos tinglados económicos, es decir, a personas como las que estamos hoy aquí reunidos.

Ideas a las que todos somos tan sensibles en la actualidad como las de transparencia, publicidad, neutralidad, participación, motivación adecuada de las decisiones, lucha contra la corrupción etc encuentran en el derecho público el *humus* adecuado para su manejo táctico más allá de sus fronteras de análoga forma a como en la Naturaleza lo hacen esas sustancias, ácidos, microorganismos y elementos nutricionales que despliegan una influencia química, física y biológica determinantes.

Porque -y vuelvo a una idea ya enunciada- lo poco que hay de democracia en el mundo se halla en el Estado y en algunas grandes organizaciones regionales y la única instancia donde el ciudadano corriente, es decir ese prójimo sin poder y ayuno de influencias, puede encontrar cobijo y socorro es la instancia pública. Extender los principios y los valores que el derecho público ha ido segregando y amasando, atesorando diría yo porque de un tesoro se trata, a lo largo de la Historia, solo beneficios puede aportar a nuestra difícil y asendereada convivencia.

## II

Y ya que cito a esa dama oronda que es la Historia, una matrona acaparadora que nos sigue y asedia como una sombra, diré que ha sido, a lo largo de mi trayectoria como profesor, mi mayor devoción. Empecé escribiendo la biografía de don José Posada Herrera. ¿Por qué? Primero porque Posada es el padre del derecho administrativo español y segundo porque fue “actor y testigo del siglo XIX” desde sus puestos de ministro en los gobiernos del general O’Donnell. El hecho de que en el Archivo histórico provincial de Oviedo hubiera un baúl con una rica documentación disponible hizo el resto. Por cierto una documentación que no hubiera podido manejar si no hubiera estado previamente ordenada por las archiveras de aquella Casa. Entre cartas, facturas, escritos me metí y descubrí lo difícil que es el oficio de historiador y lo mucho que se estornuda en él por el molesto polvo que acumulan los secretos de la historia. Menos mal que existen las mascarillas ...

He dedicado varios libros al personaje: su biografía, sus discursos, su pensamiento político y jurídico, incluso logré recuperar una parte de su obra -la dedicada a la beneficencia- que estaba sepultada y olvidada en la Biblioteca Nacional de Madrid.

Seguí con un Papa: Pío IX. También la pregunta: ¿por qué? Yo no soy un hombre creyente pero siempre me ha interesado mucho la historia de las Iglesias cristianas y he reflexionado algo sobre las enseñanzas que la organización y el derecho de las Iglesias han ejercido en el derecho secular que estudiamos. Carl Schmitt lo dejó escrito en una de sus formulaciones geniales: “la ciencia jurídica es un fenómeno

propio del racionalismo occidental: su padre es el derecho romano renacido; su madre, la Iglesia romana. La separación de la madre fue consumada después de varios siglos en la época de las guerras civiles confesionales. La hija se atuvo al padre, el derecho romano, pero dejó el domicilio de la madre, buscó una nueva casa y la encontró en el Estado”.

En su momento me pareció un disparate la desaparición de la asignatura del derecho canónico.

De Pío IX me interesaba la formulación de sus dogmas: la Inmaculada Concepción y la infalibilidad papal; su condena del liberalismo y de la modernidad; en fin, ya como especialista en derecho público, la desaparición de un Estado que con él se consume, el Pontificio, con varios siglos a sus espaldas, siglos de rezos piadosos y de guerras impiedosas.

Varios años empleé en ultimar mis tres tomos dedicados a los grandes juristas alemanes del derecho público de los siglos XIX y XX. Con este empeño se tratada de algo distinto. Siempre había pensado que los grandes apellidos -Jellinek, Otto Mayer, Kelsen, Preuss, Schmitt, Triepel etc- yacían desde hacía demasiado tiempo en el sarcófago de las notas a pie de página y que alguien debía acercarse a ellos, hablarles al oído, confiarles algunas ternuras y darles el vigor preciso para que salieran de su fúnebre habitáculo y nos contaran quiénes fueron, qué hicieron en sus vidas, qué sintieron, cómo amaron, a quienes odiaron, cómo, ay, murieron.

Se convendrá conmigo que las citas y las notas a pie de página son la ortopedia de los libros, el sótano donde guardamos los fantasmas de nuestras lecturas, también a veces los soportales que usamos para guarecernos de la lluvia de los críticos. Las notas a pie de página tienen algo de concha de apuntador del autor. Me parecía por ello un gesto de buena crianza y una mínima atención dar una oportunidad a quienes tantas veces nos habían permitido lucirnos de forma deslumbrante y para ello nada mejor que insuflarles un poco de vida y hacerles comparecer de nuevo ante nosotros para que les viéramos en su cuerpo mortal. Ese fue el objetivo de mis libros: devolver la vida por los instantes que representan unas páginas a quienes murieron hace muchos años pero siguen bien vivos en nuestros trabajos y en nuestro pensamiento.

Porque las obras son, como escribió Goethe, “huellas de la vida”.

Presenté pues huellas y vidas y quise hacerlo (para que podamos ser comprensivos con los biografiados y para que podamos entenderles) en el contexto preciso del momento que les tocó vivir, tratando de captar las palpitaciones de la historia y ofreciendo los problemas que tantas angustias y aun sangre ocasionaron, tal como a la sazón se veían y se padecieron. Sabemos que poner en vigor unas Constituciones en el siglo XIX fue un producto de la violencia entre humanos pero impresiona advertir que también lo fue algo tan inocente hoy como la impugnación de los actos administrativos que no produce más inquietud en la actualidad que la que pueda ocasionar en los exámenes a un mal estudiante. A veces es difícil advertirlo pero importa recordar que temas de nuestros programas, como por ejemplo la potestad reglamentaria, están teñidos de sangre por más que, contemplados a distancia, disueltos tantos embelecados y pacificadas tantas

emociones, nos parezcan productos asépticos y congelados para servirlos fríos en unos exámenes.

En mis libros se pueden ver guerras y batallas, discordia entre los hombres, grandes broncas, también el bálsamo de los instrumentos jurídicos, y en ese escenario, las vidas de unos pensadores que, con los simples palillos de su raciocinio y con el esfuerzo de sus plumas, contribuyeron a poner en pie unos mecanismos sociales sin los que hoy sin duda seríamos más toscos.

Ese es el escenario en el que esos profesores de derecho público desempeñaron su papel. ¿Qué es lo que más llama la atención de todo cuanto enseñan? A mi juicio, la riqueza del mundo jurídico alemán, que no admite comparación con la de ningún otro pueblo y por ello ha causado admiración a franceses, italianos, americanos o japoneses. ¿Causas? Si queremos evitar el sendero peligroso de las explicaciones que brinda la psicología colectiva, siempre resbaladizas y poco fiables, será necesario aceptar que la delicada y bien compleja estructura política del Sacro Imperio Romano Germánico propició el pensamiento jurídico galano pues en aquellas cortes que habían de defenderse del emperador y del papa a un tiempo, o la misma cabeza del imperio en permanente pugna con las ambiciones temporales de la Iglesia y de los príncipes díscolos, era lógico que dieran buenas flores y buenos tallos las plantas del distinguo, de la sutileza y del sofisma, tan consustanciales con el razonar jurídico.

El mundo del poder, de su conservación y de su expansión, es el mundo del guerrero pero también el del jurista que, por encima o más allá de las exigencias de las armas, va tejiendo su juego inacabable de argumentos, refutaciones y considerandos a la sombra propicia de legajos, digestos y pandectas. Es pertinente recordar que en alemán la palabra *Hof* significa *corte*, es decir, lugar de residencia del soberano en las monarquías, pero también significa *patio interior, finca o granja*, de lo que cabe deducir que el jurista de corte tenía mucho de personaje doméstico, como el palafrenero o el copero, a quien se proporcionaba el sustento a cambio de un latín (o de su silencio) como al eclesiástico se recompensaba con una dignidad cuando bendecía y perdonaba los quebrantos de los mandamientos que los señores se veían obligados a perpetrar en virtud de sus obligaciones guerreras y linajudas.

Hasta aquí lo alemán.

Aunque nuestro pasado español dista mucho de ser tan esplendente como el descrito, me pareció provechoso dedicar atención a unos juristas -los de la II República- de quienes al fin y al cabo somos sucesores, al menos para dejar testimonio resumido y ordenado de cuales fueron sus inquietudes y a qué dedicaron su laboriosidad. Mi selección abarcó a las personas más significadas que ocuparon las cátedras de derecho político y derecho administrativo siendo hitos iniciales de mi narración los Profesores Adolfo G. Posada y Antonio Royo Villanova. A partir de ellos, hay una serie de nombres que se reclaman de su magisterio y cuyas vidas se extinguen en los años cincuenta y sesenta del pasado siglo -Pérez Serrano, Fernández de Velasco, Gascón y Marín ...- aunque algunos fallecieron antes y otros llegaron a los ochenta pues los hubo especialmente longevos (casos de Álvarez

Gendín y de Jordana de Pozas).

Acotado así en lo personal este ensayo, explico la acotación temporal: la II República pues todos los autores estudiados están en la cátedra o llegan a ella en aquellos años y viven la peripecia vital de la caída de la Monarquía y el cambio de régimen político y, después, el trauma de la guerra civil.

Hay otra razón además para seleccionar este período histórico y es el hecho de que hacia él se había vuelto la mirada en aquellos años con polémica insistencia y por qué no decirlo, desde ciertas instancias políticas, con bobalicona complacencia. Quise pues mirar la época concentrándome en los aspectos directamente relacionados con los temas tradicionales del derecho público tanto para anotar lo que se hizo o lo que se intentó -una nueva Constitución, la descentralización política, la reforma militar ...- y cuáles fueron sus reales resultados, como para poner de relieve lo que permaneció alejado de las preocupaciones de aquellos políticos -y en este renglón vacío hay que anotar nada menos que la propia reflexión sobre la Administración del Estado y sus funcionarios, la Administración municipal o esa piedra de toque para un sistema democrático que es la garantía judicial de los administrados-.

Como conclusión puedo decir que la instauración de la II República y el cambio constitucional supuso -en alguna medida- encender un fuego en el hogar del derecho público español. Fue gran tragedia que este fuego diera en incendio. Pero, como ocurre siempre que tratamos con las llamas, al final quedan cenizas. Algunas se hallan definitivamente apagadas porque buena parte de la obra de estos antepasados nuestros está definitivamente muerta, pero siempre quedan brasas, esas ascuas que han servido y sirven aún hoy para emitir fugaces destellos y su chispa de calor, lo que nos permite afirmar que la historia del derecho público español no se apaga nunca.

Y porque no quiero que se apague he dejado, junto a Mercedes Fuertes, el testimonio de los juristas vivos, nuestros maestros más directos, seleccionando a los que nos parecieron más representativos y presentándolos en un libro de entrevistas donde se oyen las voces de Efrén Borrajo, José Ramón Capella, Juan Antonio Carrillo, Luis Díez Picazo, Benjamín González Alonso, Alejandro Nieto, Álvaro Rodríguez Bereijo, Gonzalo R. Mourullo, Francisco Rubio Llorente y Fernando Sánchez Calero.

Mi satisfacción ha sido grande cuando he advertido hace poco que, en Francia, juristas jóvenes han emprendido el mismo camino con armas metodológicas parecidas. Es el caso del libro "L'invention de l'État. Leon Duguit, Maurice Hauriou et la naissance du droit public moderne" publicado en 2015 y escrito por Jean-Michel Blanquer y Marc Milet. Es apasionante seguir en esta obra la peripecia vital de estos grandes, sus libros y sus aportaciones, su presencia constante en la vida pública, en sus debates peligrosos, es decir, donde se pone a prueba el profesor universitario de verdad, el que no rehuye el cuerpo a cuerpo con adversarios, en público y sin más red que su pluma y su coraje. Pues es signo apreciable de honestidad decir las cosas en las que uno cree y hacerlo con valentía. Fue Shakespeare quien dejó escrito en su "Julio César" que "los cobardes mueren mucho antes de su muerte".

Los mata precisamente -añado yo- su forma medrosa de caminar por el mundo.

### III

Permítaseme ahora, para ir concluyendo, una pequeña reflexión sobre la obra que se está escribiendo en la actualidad. Abarcarla es imposible y ello da muestra de su vitalidad y del empuje de los profesores jóvenes, el de mayor alcance conocido hasta la fecha.

Por ello, por su amplitud y complejidad, la conozco de manera fragmentaria y ello disminuye el valor de mi juicio.

Pero me arriesgo diciendo que en la producción actual se encuentran pepitas de oro junto a libros completamente prescindibles, libros de comentarios presurosos a leyes presurosas, libros colectivos que -salvo excepciones- poco o nada aportan, hechos con un débil hilo conductor y que tan solo sirven para presentarlos a las anecas u otros evaluadores *a la violeta* que nada leen ni evalúan porque normalmente poco o nada saben de lo que tienen delante. El valor de las obras meritorias -que son muchas- hay que subrayarlo y yo lo hago con orgullo pues nuestra doctrina en estos momentos puede hablar de "tú" a las más cuajadas de Europa.

Con carácter general, en relación con este asunto de los libros, expresaría mi idea de la siguiente forma: un libro resulta valioso cuando quien lo escribe -normalmente una o dos personas, no un grupo agavillado ocasionalmente- está tratando de responder a preguntas de su inquietud intelectual, de sus preocupaciones como ciudadano en el caso del derecho público. Solo entonces sale la obra de interés. La mena que diríamos en términos mineros. Lo demás es ganga.

Y una última anotación, ahora sobre el estudio del derecho comparado. Evoco mi propia experiencia para señalar que la formación alemana tiene sus días contados. Por la sencilla razón de que muy pocos inician el penosísimo esfuerzo de aprender el idioma alemán. El inglés lo domina todo y esta circunstancia va a determinar el futuro de nuestra disciplina. Estudiar a los juristas alemanes es algo que pertenece ya casi al pasado. Y es pena porque todavía se puede aprender mucho del hacer de nuestros colegas alemanes, sin sobrevalorarlos porque no hay motivo, pero sí para advertir algunas de sus maneras a la hora de enfrentarse a los problemas.

A mí lo que me sorprende es que, admitido el predominio del inglés y el hecho de que los profesores jóvenes lo manejan, sean tan escasos los estudios sesudos del derecho público de los Estados Unidos, de la vívida jurisprudencia de su Tribunal Supremo, venero de construcciones muy pensadas y de soluciones aquilatadas. Todo el sistema federal de ese país en su letra pequeña -no en sus trazos gruesos- está necesitando la mano del jurista español (del administrativista, del tributarista ...) que lo explique con la minucia que es propia de nuestra forma de trabajar. Y como ese, otros muchos temas.

Lo que sí quiero enfatizar como prédica del viejo que se va a los jóvenes en plena producción es que el mundo que nos rodea se halla en una convulsión que los

historiadores del futuro calificarán como revolucionaria. Es importante, en este contexto, que los juristas desplieguen una actitud crítica rigurosa, que no agoten sus energías explicando detalles accesorios sino que se aventuren con los grandes asuntos y lo hagan con ojos curiosos y talante innovador, el talante de quien dispone de las tijeras para cortar las cintas que inauguran anchas avenidas. “Poca es la vida si no piafa en ella un afán formidable de ampliar sus fronteras” dejó escrito Ortega en su libro sobre la deshumanización del arte.

El profesor no debe estar agazapado y callado en su rincón, enchufado a su ordenador. Tiempo tendrá en la eternidad de vivir en un nicho. El *campus* no debe ser un *campus santo*.

Época de cambios sustanciales. Para ordenarlos, para evitar que nos avasallen y, en fin, para conjurar el peligro de que nos vendan como novedades jirones desteñidos del tiempo pasado, nada mejor que el discurso jurídico, es decir, el que practicamos quienes tenemos por hogar una Facultad de Derecho. Porque a los cambios, como a las revoluciones, hay que cogerles el pulso desbocado y restaurarlo en su ritmo adecuado con el fármaco del razonamiento jurídico que serena, enfría y templea.

Cuando veo esta sala llena de cuadros recuerdo que fue en mi época de Decano cuando me dirigí a los artistas leoneses para pedirles que regalaran alguna de sus obras a esta Facultad. El fruto de su generosidad cuelga ahora en estas paredes. Y me da por pensar que, cuando todos nosotros y nuestras obras estén sepultadas por toneladas de olvido, lo único que quedará supérstite para ser contemplado por las generaciones venideras serán precisamente estos cuadros, al tiempo cofre de la eternidad e hijos de la fantasía, que nos contemplan en un silencio puro y respetuoso.

Muchas gracias a todos los que habéis venido, especialmente a mis discípulos académicos, y mi recuerdo a los que no han podido venir.

He dicho.

